

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3092-2016

Guatemala, C. A.

Guatemala, 26 DIC 2016

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los ministros de estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tiene la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en la cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, que es el "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". Aunque el Acuerdo Ministerial 502-2016 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) Director Departamental de Educación de Chimaltenango, ha remitido con fecha **veintiseis de diciembre de dos mil dieciséis**, **23** convenio(s) -que se identifican en la nómina adjunta- celebrados con las Organizaciones de Padres de Familia y que observan lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Corresponde, consecuentemente, que, el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a las organizaciones citadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m); y 33, literal a), del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y literales c), d) y m) del artículo 33 del Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el(los) **23** convenio(s) suscrito(s) por el(la) Director Departamental de Educación de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**, Licenciado **RAUL SANCHEZ ALVAREZ** con las Organizaciones de Padres de Familia, conforme nómina donde se describen los mismos, que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial del cual forma parte, remitida por medio del oficio **DEFOCE No.970/2016**, de fecha **veintiseis de diciembre de dos mil dieciséis**, de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO** proceda a la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.



ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, deberá verificar el fiel cumplimiento de los convenios mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO.

COMUNIQUESE



HECTOR ALEJANDRO CANTO MEJIA

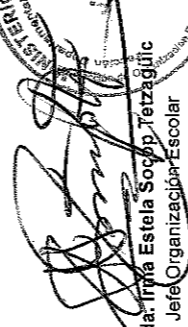
MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN


3092

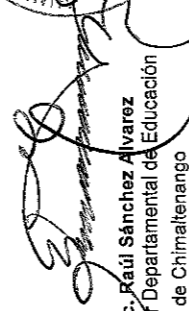
ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO

NÓMINA DE CONVENIOS

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Tipo de Organización
1	304-2017-000001	13/12/2016	04-04-2517-45	CONSEJO EDUCATIVO
2	304-2017-000002	13/12/2016	04-04-2516-45	CONSEJO EDUCATIVO
3	304-2017-000003	13/12/2016	04-06-0037-45	CONSEJO EDUCATIVO
4	304-2017-000004	13/12/2016	04-06-0060-45	CONSEJO EDUCATIVO
5	304-2017-000005	13/12/2016	04-10-0005-45	CONSEJO EDUCATIVO
6	304-2017-000006	13/12/2016	04-06-0035-45	CONSEJO EDUCATIVO
7	304-2017-000007	13/12/2016	04-06-0036-45	CONSEJO EDUCATIVO
8	304-2017-000008	13/12/2016	04-06-2395-45	CONSEJO EDUCATIVO
9	304-2017-000009	13/12/2016	04-06-3181-45	CONSEJO EDUCATIVO
10	304-2017-000010	13/12/2016	04-06-0053-45	CONSEJO EDUCATIVO
11	304-2017-000011	13/12/2016	04-13-2892-45	CONSEJO EDUCATIVO
12	304-2017-000012	13/12/2016	04-02-0639-45	CONSEJO EDUCATIVO
13	304-2017-000013	13/12/2016	04-04-3012-45	CONSEJO EDUCATIVO
14	304-2017-000014	13/12/2016	04-02-2393-45	CONSEJO EDUCATIVO
15	304-2017-000015	13/12/2016	04-15-2650-45	CONSEJO EDUCATIVO
16	304-2017-000016	13/12/2016	04-15-0007-45	CONSEJO EDUCATIVO
17	304-2017-000017	16/12/2016	04-06-2613-45	CONSEJO EDUCATIVO
18	304-2017-000018	16/12/2016	04-02-0009-46	CONSEJO EDUCATIVO
19	304-2017-000019	16/12/2016	04-13-0003-45	CONSEJO EDUCATIVO
20	304-2017-000020	21/12/2016	04-04-0008-45	CONSEJO EDUCATIVO
21	304-2017-000021	21/12/2016	04-05-0010-45	CONSEJO EDUCATIVO
22	304-2017-000022	21/12/2016	04-04-0020-45	CONSEJO EDUCATIVO
23	304-2017-000023	21/12/2016	04-02-0008-45	CONSEJO EDUCATIVO


Licda. Irina Estela Socop Terragilic
Jefe Organización Escolar


Licda. Marcelizatefi Guerra Gómez
Jefatura DEFOCE a.i.


Vo.Bo. Lic. Raúl Sánchez Alvarez
Director Departamental de Educación
de Chimaltenango

